

CIRCULAR

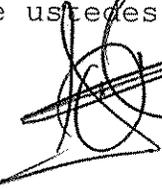
Tegucigalpa M.D.C., 27 de abril del 2022.

Se le notifica al personal en general que todo accidente de trabajo deberá ser notificado al Departamento de Recursos Humanos, y que los accidentes de trabajo son sucesos, evento o acontecimiento imprevisto y repentino relacionado causalmente con la actividad laboral, que ocasiona, de manera temporal o permanente, lesiones corporales, trastornos funcionales y/o muerte inmediata o posterior del trabajador. Se considera de igual manera como Accidente de Trabajo el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horario de trabajo y el que se produzca durante el trayecto y horario habituales del trabajador desde su residencia al lugar de trabajo y viceversa; estos accidentes que ocurran deberán ser notificados ya que tienen que llenar un formato de Informe patronal de Accidente de Trabajo el cual se envía al IHSS y es exigido por esta institución para cubrir al servidor público el subsidio que pueda necesitar derivado de dicho incidente y el cual deberá ser llenado el mismo día que suceda el hecho.

A la vez se les notifica que al momento de que el IHSS les extienda una incapacidad y les entreguen la hoja rosada y blanca y esta incapacidad sea mayor a tres días ambas hojas deberán ser entregadas al departamento ya que esa hoja blanca se necesita para que pueda emitir el subsidio correspondiente.

Sin más que agregar espero que como nota de lo antes expuesto me despido de ustedes.

Atentamente,


Tirsia Merary Martínez Matute
 Jefe de Recursos Humanos

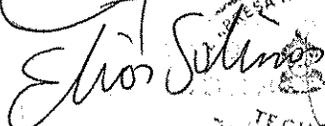



 27-04-2022
 3:03 pm.

D. No. 1
 27-04-22

DESPACHO DE
 DIARIO OFICIAL
 "LAGACETA"
 27-04-2022
 3:15 pm


 27-04-2022

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
 RECEPTORIA DE FONDOS
 TEGUCIGALPA, M.D.C.


Recibo: /no hu
 27-abril-2022
 3:07 pm.